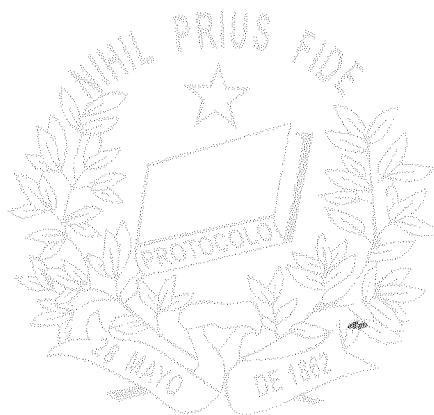


20180528 - JGDA - Rad. Art. 34, E/I
Locals.



4-3

Protocolo: **2.412**

Fecha: **14/06/2018**

ESCRITURA PÚBLICA
DE
MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADA POR
"MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A."

Registro Mercantil de Murcia

T. 3.176 F. 31

MURCIA ALTA VELOCIDAD SA

Presentación: 1/284/534 Folio: 83

Prot.: 2018/2412/N/14/06/2018

Fecha: 03/07/2018 09:25 N.Entrada: 1/2018/9.579,0

Pres: PENELOPE MERIDA LEAL

3

JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ

NOTARIO

DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2018/9.579,0)

FECHA : 12/07/2018HORA : 15:35

MURCIA ALTA VELOCIDAD SA - A73459554

Otros actos inscribibles

MODIFICACION DEL ARTICULO 34º DE LOS ESTATUTOS REFERENTE A LA VERIFICACION DE CUENTAS.

Datos Registrales:

Tomo: 3176 , Libro: 0 , Folio: 31 , Sección: 8 , Hoja : MU 61803

Inscripción o anotación : 48 / Fecha: 13/07/2018 Año Pre.: 2018

Importe de publicación en BORME : 27,60

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

03/2018



EB3154741

JUAN-JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ

NOTARIO

C/ General Arrando, 19

Tel.: 91 310 27 28—Fax: 91 310 31 74
depalacio@notariado.org

**«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES ADOPTADOS POR LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA SOCIEDAD "MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.»»**

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE. -----

En MADRID, mi residencia, a catorce de junio de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

==== COMPARECE ====

DOÑA ROSA-MARÍA IGLESIAS REGIDOR, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, residente en España, de profesión Abogada, vecina de Madrid, con domicilio en calle Sor Ángela de la Cruz, 3, 6º; provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 07.827.511-J. -----

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como Vicesecretaria no
Consejera del Consejo de Administración de la Compañía
Mercantil, denominada "MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.";

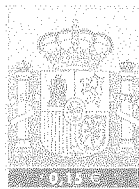
con C.I.F. Número A-73459554; domiciliada en Murcia (30001), Plaza de las Balsas nº 1, constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Murcia, Don Francisco-Javier Clavel Escribano, el día 12 de diciembre de 2006, bajo el número 4704 de su protocolo. Dicha Sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 2447, hoja número MU-61803, inscripción 1ª.-----

Fue nombrada para su expresado cargo en virtud de escritura autorizada por mí, el día 3 de agosto de 2017, bajo el número 2243 de mi protocolo, que causó la inscripción 42ª en la hoja registral, de la que me exhibe copia autorizada que devuelvo, teniendo a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura.-----

Manifiesta la señora compareciente que no ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad a que representa, que no han variado los datos de identidad de dicha Sociedad, ni su domicilio ni su objeto social respecto de los documentos fehacientes presentados y que continua en el ejercicio de su expresado cargo.-----

Hace constar la compareciente, conforme actúa, que no procede en el presente instrumento la identificación a que se refiere el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, por tratarse la sociedad

03/2018



otorgante de entidad comprendida en los supuestos del artículo 9.1 de la citada norma. -----

Ejecuta y eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada con carácter de Universal el día 28 de mayo de 2018; lo que me acredita con certificación expedida el día 30 de mayo de 2018, por don Miguel Nieto Menor, como Secretario no consejero del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, don Julio Gómez-Pomar Rodríguez, cuyas firmas considero legítimas. Dicha certificación, comprensiva de dos folios, queda unida a esta matriz para formar parte integrante de la misma. A las copias de la presente se acompañará ejemplar idéntico de dicha certificación, debidamente legitimado, o bien se transcribirá. -

Identifico a la compareciente por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado. La juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**, y, al efecto. -----

====**OTORGA:**====

PRIMERO.- Que solemniza y eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **"MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A."**, celebrada con carácter de Universal el día 28 de mayo de 2018, relativos entre otros a: -----

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 34 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -----

Todo ello en los términos que se expresan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, dándose aquí los mismos por literalmente reproducidos, a todos los efectos legales, para evitar repeticiones. -----

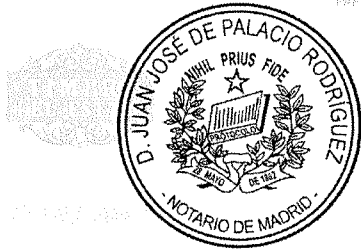
SEGUNDO.- Al amparo de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, se solicita del Sr. Registrador Mercantil, la inscripción parcial de esta escritura, para el supuesto de que no pudiera practicarse la inscripción total de la misma, en el Registro Mercantil. -----

Hago las advertencias legales pertinentes, incluso las de carácter fiscal. Asimismo, y de conformidad con el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, advierto a la compareciente de la obligación que tiene de inscribir este documento en el correspondiente Registro Mercantil. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. -----

Identifico/a la parte compareciente por su documento de

03/2018



EB3154739

identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente informada de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que

pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. En relación al Protocolo Notarial, los datos se conservarán como archivo público de manera indefinida.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle General Arrando, 19 de esta capital. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE)

EB3154738

03/2018



2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Así lo otorga.-----

Y leída por mí la presente escritura a la señora compareciente, a su elección, la encuentra conforme, se ratifica en su total contenido y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, que va extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.

Está la firma de la compareciente. -----
Signado. JUAN JOSÉ DE PALACIO. Rubricado y sellado.

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

D. MIGUEL NIETO MENOR, con NIF 02.907.621-F, Secretario de la Sociedad "Murcia Alta Velocidad, S.A.", con el visto bueno del Presidente del Consejo, **D. JULIO GÓMEZ-POMAR RODRÍGUEZ**, con NIF 51.327.749-Y, **CERTIFICO:**

Que, en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, figura la correspondiente a la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 28 de mayo de 2018, en Madrid, en la sede de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en el Paseo de la Castellana, nº 67, de dicha capital, concurriendo todos los accionistas con derecho a voto y, por tanto, la totalidad del capital social, quienes aceptaron unánimemente su celebración con el carácter de universal y quienes, asimismo, aprobaron por unanimidad el orden del día cuyos puntos se transcriben a continuación:

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas sociales correspondientes al ejercicio 2017, y resolver sobre la aplicación del resultado.
- Segundo.-** Modificación del art. 34 de los Estatutos Sociales.
- Tercero.-** Renovación de Auditor de la sociedad para el ejercicio 2018.
- Cuarto.-** Ruegos y Preguntas.
- Quinto.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión.

La reunión tuvo lugar con la concurrencia de la totalidad de los accionistas con derecho a voto, relación de los cuales, junto con las firmas de sus representantes, figuran en el Acta de la Junta General Ordinaria, a continuación de la fecha y del lugar de celebración de la misma. Los accionistas asistentes eran titulares de los siguientes porcentajes sobre el capital social, según figura en el Libro Registro de Acciones:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de dos mil quinientas (2.500) acciones, numeradas del 1 al 2.500, ambos inclusive, que representan el 25% del capital social.
- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, titular de dos mil quinientas (2.500) acciones, numeradas del 2.501 al 5.000, ambos inclusive, que representan el 25% del capital social.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), titular de mil (1.000) acciones, numeradas del 5.001 al 6.000, ambos inclusive, que representan el 10% del capital social.
- ADIF-Alta Velocidad, titular de cuatro mil (4.000) acciones, numeradas del 6.001 al 10.000, ambos inclusive, que representan el 40% del capital social.

Adoptándose, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Segundo.- Modificación del art. 34 de los Estatutos Sociales.

"La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de los Accionistas presentes y representados con derecho a voto, acuerda la modificación del artículo 34 de los Estatutos sociales, cuyo texto quedará redactado como sigue, de conformidad con el contenido del informe elaborado al efecto por el Consejo de Administración:

03/2018

MURCIA
ALTA VELOCIDAD**"ARTÍCULO 34º.- VERIFICACIÓN DE CUENTAS.**

La Sociedad estará obligada a la realización de una auditoría financiera al cierre de cada ejercicio anual.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados, en todo caso, por auditores de cuentas.

Serán responsabilidad de una Comisión de Auditoría, entre otras, la propuesta de nombramiento de auditores, seguimiento y presentación de la auditoría anual ante el Consejo de Administración. Dicha Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de tres miembros del Consejo de Administración y un máximo de cinco, nombrados por el propio Consejo".

ASIMISMO CERTIFICO

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, actuó como Presidente el Sr. D. Julio Gómez-Pomar Rodríguez, y como Secretario el Sr. D. Miguel Nieto Menor, Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, cuyos cargos se encuentran vigentes e inscritos.

Que, al final de la reunión, el Acta a la que concierne la presente certificación fue leída y aprobada por unanimidad de los asistentes, así como firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expedido la presente certificación en Madrid, a 30 de mayo de 2018.

Vº Bº DEL PRESIDENTE

Fdo. Julio Gómez-Pomar Rodríguez

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Nieto Menor

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y en donde dejo nota de esta expedición.- Y para la mercantil "MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.", la expido sobre cinco folios, el presente y los cuatro posteriores, correlativos en orden y de la misma serie que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid dieciocho de junio de dos mil dieciocho. DOY FE. -----



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.



MURCIA ALTA VELOCIDAD SA

DOCUMENTO: 1/2018/9.579,0 ASIENTO: 284/534 DE FECHA: 03/07/2018
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3176 LIBRO : 0 FOLIO : 31

HOJA : MU-61803 INSCRIP.: 48

HONORARIOS (sin I.V.A.): 14,81 Euros FACTURA:

MURCIA, 13 de Julio de 2018

EL REGISTRADOR



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los Interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

